

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/GEN/766
28 de febrero de 2007

(07-0864)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

NORMAS DEL SECTOR PRIVADO

Comunicación de San Vicente y las Granadinas

La siguiente comunicación, recibida el 27 de febrero de 2007, se distribuye a petición de San Vicente y las Granadinas.

1. San Vicente y las Granadinas, que forma parte de las Islas de Barlovento, así como otros territorios caribeños del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP), son proveedores tradicionales de una serie de productos agrícolas a las Comunidades Europeas (CE), y hacen un importante aporte a estas pequeñas economías. San Vicente y las Granadinas exporta mensualmente productos agropecuarios por valor de más de un millón de dólares (1.000.000 de dólares EE.UU.) a las Comunidades Europeas (Dependencia Central de Estadística, 2006). Ninguno de nuestros interlocutores comerciales dentro de las Comunidades Europeas ha planteado preocupaciones sobre efectos negativos en la salud o inocuidad de los alimentos en relación con estos productos. Sin embargo, recientemente estas exportaciones se han visto sometidas a un conjunto de normas privadas que están afectando desfavorablemente a los pequeños agricultores.
2. No cabe duda de que existen cientos de normas privadas, ni de que éstas pueden desempeñar un papel importante a la hora de garantizar que los productores centren su interés en esferas tales como las buenas prácticas agropecuarias y la rastreabilidad, además de haber dado lugar a una mayor concienciación respecto de los problemas medioambientales.
3. Los organismos internacionales de normalización (OIE, Codex Alimentarius y CIPF) son los únicos cuya facultad para establecer normas sanitarias y fitosanitarias se reconoce en el Acuerdo MSF. Sin embargo, la proliferación de normas elaboradas por grupos de intereses privados sin ninguna referencia al Acuerdo MSF ni consulta con las autoridades nacionales resulta preocupante y plantea numerosos desafíos a las economías pequeñas y vulnerables. Se considera que estas normas están en conflicto con la letra y el espíritu del Acuerdo MSF, son verdaderos obstáculos al comercio (lo que el propio Acuerdo desalienta) y pueden crear confusión, desigualdad y falta de transparencia.
4. En consecuencia, San Vicente y las Granadinas considera que algunas normas industriales y privadas no son compatibles con las disposiciones del Acuerdo MSF.
5. A continuación se exponen algunos factores que pueden ser pertinentes para el debate:
 - Hay estudios que han demostrado que las normas privadas tienden a marginar a los pequeños agricultores (UNCTAD, 2006). En circunstancias en que más del 95 por ciento de la comunidad agropecuaria está constituido por pequeños agricultores, el resultado es un incremento de la pobreza rural y las distorsiones sociales.

./.

- Otra cuestión es la relacionada con la objetividad del sistema de auditoría. En algunos casos, distintos auditores interpretan de manera diferente la aplicación de los procedimientos. Por ejemplo, en las Islas de Barlovento, los auditores externos consideran que los manguitos tratados que se utilizan en la rama de producción de bananos son plaguicidas y, en consecuencia, exigen su almacenamiento en condiciones específicas. Sin embargo, en la República Dominicana los manguitos no se consideran plaguicidas y por consiguiente no existen requisitos específicos de almacenamiento (Lipper, 2007).
- El cumplimiento de estas normas supone unos costos elevados. Resulta oneroso establecer la infraestructura necesaria en las explotaciones agrícolas y a nivel industrial. Es necesaria una formación exhaustiva de los agricultores y del personal de divulgación. (Dependencia de Comercio Justo, 2006; Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca, San Vicente, 2006.) Por ejemplo, en un año determinado, los costos conexos son los siguientes:

Costo inicial para los agricultores (más de 3.000): 3.000.000 de dólares EE.UU.

Recursos humanos (supervisión): 45.865,00 dólares EE.UU.

Formación y material para los agricultores: 5.000,00 dólares EE.UU.

Auditoría externa: 8.560,00 dólares EE.UU.

Costo total: 3.059.425 de dólares EE.UU.

- El cultivo en terrenos en pendiente es característico de muchas de nuestras islas, y este tipo de terreno es el único disponible para una gran mayoría de pequeños agricultores. En San Vicente y las Granadinas, la superficie de tierra cultivable es de 7,2 km², y más del 60 por ciento de la misma está formado por terrenos en pendiente (Censo Agropecuario de San Vicente, 2000). Esto supone un notable incremento de los costos de producción.

6. Con el fin de hacer frente a algunas de las preocupaciones planteadas *supra*, podría considerarse lo siguiente:

- a) Las empresas y corporaciones que establecen estas normas deberían poner un servicio de apoyo a disposición de los productores de las economías pequeñas y vulnerables.
- b) Las normas deberían ser más flexibles y tener en cuenta las cosechas y situaciones nacionales específicas.
- c) Los productores deberían participar en la mayor medida posible en la elaboración de las normas.
- d) Al elaborar las normas, debería considerarse la compatibilidad con el Acuerdo MSF y solicitarse la colaboración de los organismos internacionales de normalización.
